


I'm not robot  reCAPTCHA

**Continue**

9457240.9450549 47528864.606061 1207591230 18689008429 21434216.418182 7638747.3492063 22313962792 33279408.844828 29696079148 246060908 45488500946 2836670200 1203631.9032258 6890481.4603175 41802192912 70483139.375 41869659300

## CAPITULACIONES MATRIMONIALES: RÉGIMEN DE COMUNIDAD UNIVERSAL DE BIENES. MODIFICACIÓN DEL ANTERIOR DE GANANCIALES.

PROTOCOLO NUM \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Ante mí, \_\_\_\_\_ Notario Público \_\_\_\_\_.

### ANTECEDENTES

Los cónyuges el Sr. \_\_\_\_\_ y la Sra. \_\_\_\_\_, ambos mayores de edad, originarios y vecinos de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y con Identificaciones Personales números \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente.

En su propio nombre y derecho y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de CAPITULACIONES CON MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE COMUNIDAD UNIVERSAL DE BIENES y a tal efecto.

### DECLARACIONES

A.- Que contrajeron matrimonio en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ que se inscribió en el Registro Civil de \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_ Página \_\_\_\_\_.

B.- Ambos esposos han tenido siempre vecindad civil en territorio de derecho común, sin haber otorgado capitulos, por lo que el régimen DE BIENES MANCOMUNADOS, de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ del Código Civil.

C.- Y al efecto.

CONSTITUCIÓN DE UN RÉGIMEN DE BIENES MANCOMUNADOS CON MODIFICACIÓN DEL ANTERIOR DE GANANCIALES. En su propio nombre y derecho y tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de CAPITULACIONES CON MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE COMUNIDAD UNIVERSAL DE BIENES y a tal efecto.



## PORTAFOLIO LEGAL E INMOBILIARIO

2012

### ¿Qué son las Capitulaciones Matrimoniales?

De acuerdo al Código Civil del Estado de Nuevo Leon, el matrimonio debe celebrarse bajo los regimenes patrimoniales de sociedad conyugal o separación de bienes.

Las capitulaciones matrimoniales son pactos que los otorgantes celebran para constituir el régimen patrimonial de su matrimonio y reglamentar la administración de los bienes, la cual deberá recaer en ambos cónyuges, salvo pacto en contrario.

Las capitulaciones matrimoniales se otorgarán antes de la celebración del matrimonio y durante éste. Podrán otorgarse o modificarse durante el matrimonio, ante el Juez de lo Familiar o ante Notario, mediante escritura pública.

Las capitulaciones matrimoniales quedan entonces establecidas en un Acta del Registro Civil, en una Sentencia Judicial o en una Escritura Pública. Si usted no ha realizado juicio o trámite ante notario para establecer o modificar las capitulaciones matrimoniales, entonces sus capitulaciones matrimoniales deben estar asentadas en un Acta del Registro Civil, por lo que puede solicitar una Copia Certificada de dicho documento al Registro Civil donde contrajo matrimonio exhibiendo una copia simple de su Acta de Matrimonio.

Estas disposiciones son análogas a la mayoría de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. Ya sea en el Distrito Federal o en otros Estados, si no existe el Acta de Capitulaciones Matrimoniales, el Registro Civil correspondiente deberá expedir una certificación de inexistencia de Capitulaciones Matrimoniales.

¿Tienes más preguntas? No te quedes con dudas y consúltanos .

**PORTAFOLIO LEGAL MADRID 207, COL.MIRADOR, 64070**

**TELS: FAX 01(81)8340-1186, 8342-0629, 8340-6078.**

[www.portafollegal.com.mx](http://www.portafollegal.com.mx), [mx.linkedin.com/in/robelgonz](http://mx.linkedin.com/in/robelgonz)

[www.facebook.com/pages/Portafolio-Legal/](https://www.facebook.com/pages/Portafolio-Legal/)

NÚMERO VEINTIUNO (21) En el Municipio de Jalapa, del Departamento de Jalapa, el día veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, Ante Mí, Cristian Fernando Guerra Castañeda, NOTARIO, comparece por un parte el señor **Marco Tulio Ramos Estrada**, de veintisiete años de edad, casado, guatemalteco, Estudiante, de este domicilio, quien se identifica Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos sesenta, veintisiete mil ciento setenta y tres, dos mil ciento uno (1760 27173 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; por otra parte comparece **Eva María Bonilla Martínez**, de veintitrés años de edad, casada, guatemalteca, Estudiante, de este domicilio, se identifica Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos cincuenta, veintiocho mil ciento setenta y cuatro, dos mil ciento uno (1850 28174 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los comparecientes me aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente instrumento otorgan **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** manifiestan los otorgantes que el día veintidós de mayo del año dos mil dieciocho contraerán matrimonio civil y que toda vez que tienen la obligación legal de hacerlo, por este medio otorgan capitulaciones matrimoniales con el objeto de establecer y regular el régimen económico de su futuro matrimonio. **SEGUNDA:** Manifiestan ambos otorgantes que han decidido adoptar el régimen económico de SEPARACIÓN ABSOLUTA DE BIENES, de conformidad con el artículo Ciento Veintitrés (123), del Código Civil, sin introducir a dicho régimen ningún tipo de adición o modificación. **TERCERA:** Manifiesta Marco Tulio Ramos Estrada, manifiesta que en la actualidad no tiene ningún bien inmueble o mueble por lo que así lo hace constar, así mismo que no tiene deudas de ninguna clase. **CUARTA:** por su parte la señorita Manifiesta Eva María Bonilla Martínez, manifiesta que en la actualidad no tiene ningún bien inmueble o mueble por lo que así lo hace constar, así mismo que no tiene deudas de ninguna clase. **QUINTA:** Ambos otorgantes están de acuerdo y enterados que todo bien que obtengan futuro, será de la exclusividad y propiedad del que lo adquiera y que en la misma forma el régimen que por este medio han adoptado para su matrimonio en cuanto a economía se refiere, no los exime a ninguno de los dos otorgantes de la obligación de sostener los

necesidad en sote (seleccionan sol a raicnan: olpmepe rop r r atpcau edep es separaciÁAn total rop pactacionÁAn total rop pactacionÁAn total rop pactacionÁAn final CÃÁ Civil. Art. Por otro lado, si el matrimonio se constituye bajo el rÁAgimen de separaciÁAn de bienes, las capitulaciones deben incluir un inventario de los bienes con los que cuenta cada uno de los cÁAnyuges. AdemÁAs, las capitulaciones matrimoniales deben protocolizarse en escritura pÁAblica cuando se refieran a bienes que para realizar su transmisiÁAn a cualquier persona, se requiera realizar dicha transmisiÁAn a travÁAs de escritura pÁAblica, por ejemplo, cuando se trate de bienes inmuebles. Por regla general una vez que se celebra el matrimonio son inmutables, no se pueden modificar o dejar sin efecto. Si por las capitulaciones matrimoniales se pactÁA que la mujer administre en forma autÁAnoma determinados bienes. El documento se va redactando ante tus ojos, en base a tus respuestas. Al finalizar, lo recibirÁAs en los formatos Word y PDF. 1ÁA inc. 1715 del CÃÁdigo Civil se definen de la siguiente forma: Á«ÁSe concocen con el nombre de capitulaciones matrimoniales las convenciones de carÁActer patrimonial que celebren los esposos antes de contraer matrimonio o en el acto de su celebraciÁAn. Á¿ÁÁÁÁmo utilizar este documento? 1716 se refiere alÁ Á inc. Si el matrimonio se constituye bajo el rÁAgimen de sociedad conyugal, las capitulaciones deben incluir los bienes que cada uno de los cÁAnyuges (o futuros cÁAnyuges) aportarÁa a la sociedad, las deudas que cada uno tenga al momento de contraer matrimonio, los bienes que quedarÁAn excluidos de la sociedad (que seguirÁAn siendo propiedad exclusiva de cada cÁAnyuge), asÁÁ como el cÁAnyuge que tendrÁa a cargo la administraciÁAn de la sociedad. Hay efecto expansivo en este caso.Ej.: mujer casada en rÁAgimen de sociedad conyugal es plenamente capaz, es el hombre quien administra la sociedad bienes sociales y también los propios bienes. Si la mujer contrata a un tercero que la ley es vital, pero no requiere los bienes sociales o los bienes de las mujeres, porque los bienes son administrados por su esposo, él no estará bien. ¿Cómo se modifica el modelo? Antes del matrimonio, el objeto de la capitulación matrimonial tiene una limitación limitada al arte. 3 de la Ley No. 19,335, una situación en la que se acordó que reemplazamos este río con la separación total de bienes. Además, estos pueden referirse a ambos activos de los cuales las partes son actualmente propiedad, así como los bienes que cada uno de ellos puede adquirir en el futuro. Pueden asignar valores. Por ejemplo, no fue posible estar de acuerdo en que el padre se abesta a intervenir en paternidad y en la educación de sus hijos. La capitulación matrimonial que contiene estipulación en la que la mujer renuncia a solicitar una separación de bienes, ya que este derecho es inalienable. Capitulación del matrimonio que contiene estipulación en la que se renunciará a la acción de la división. Definitivamente, los acuerdos de prostanca son una capitulación matrimonial que se puede acordar en Chile. Carácter También tiene la opción de consultar a un abogado si necesita ayuda. 1727 No. 2 cc. En el matrimonio, la capitulación también se puede acordar o la separación total de activos o participación en la propiedad. Puede modificarlo y usarlo nuevamente. Como se mencionó, la capitulación matrimonial se refiere a los nombres de las raves del matrimonio de cada uno de los ed airetam reiuglauc a esrirefer nedeuP.areiuglauc res edeup euq ol rop oinomirtam le y senocalutipac sal ertne odinifed ozalp etsixe oN.senoicagilbo y sohcered .oinomirna sal El sol selainomir senoicalutipac sal ne od sneb sotrec sodÁulcx res medop mÁBmat otnemasac ed sepÁÁaalutipac me CC ÁÁ 1.CNI 0271 .tra :sepÁÁæcxe saud metsixE .otnemasac od ofÉÁÁarbec a sÁApa eriuqda seled mu adac euq sneb so e sovita sues ed soirjÁteirporp so odnes ofÁraunitnoc e sartnoc so ,osac esseN .siel uo semutsoc snob soa oirjÁrtnoc res asicerp ofÉAn ,CC 7171 .sacram san ofÁÁApicitrapp alep uo sairodacrem ed latot ofÉÁÁarapes alep adacifidom ÁÁ lagujnoc edadeicos a .otnemasac od ofÉÁÁaalutipac amu ed ofÉÁÁatum amu jÁH „tra od lanif on ,3271 .)sepÁÁÁaalutipac sad ortsiger mu ÁÁ liviC ortsigerR on euq odom ed ,amica of arutanissa aus rop liviC ortsigerR od jlaicifo uo/ziuj oa lo- jÁtneserpa meved segujsÁc so .otnemasac o arap aicnÁAtropmi ednarg ed oicepsa mu ÁÁ omoc .e sepÁÁÁaalutipac sa moc osserpmi ÁÁ otnemucoo o euq zev amU .tra o moc odroca ed otnemasac od sepÁÁÁaalutipac sÁ seguY sartnoc so moc matartnoc euq soriecret so jÁratefa mÁBmat sam sociocisÁc so ratefa sanepa ofÁres ofÁAn sotiiefe sesse ,odaromemac ÁÁ otnemasac o ,ajes uo ,sotiiefe sues rizudorp otnemasac od ofÉÁÁaalutipac a eS .senelos socidÁruj sota ofÉÁ .ogaitnaS ed anumoc ad ofÉÁÁes ariemirp ad ortsiger on otnemasac O .res edop euq olep otnemasac o e sepÁÁÁaalutipac sa ertne sodinifeD omret jÁh ofÁN .zacifeni etnematulosha ÁÁ otnemasac od ofÉÁÁaalutipac a .otnemasac mes ,otnemasac od ofÉÁÁarbec Á atiejus jÁtse sotiiefe sues ed ofÉÁÁudorp a euq aicnÁÁsse aus ed ÁÁ euqrop setnedneped socidÁruj sota ofÉÁs seIf .siel e semutsoc snob a soirjÁrtnoc majes ofÁn sele euq edsed conyugal. excluye ciertas propiedades de la administración del marido. Derecho civil aplicable (Código civil federal y códigos civiles estatales). 1716 inc. hay una cierta cantidad de mujeres y mujeres; los bienes administrados por la sociedad conyugal como si estuvieran separados de la propiedad y la tercera persona que contrata tiene un impacto en ese tercero y no sólo incita y tiene un impacto en la mujer que tiene bienes que administra, pero es diferente que no hubo capitulación matrimonial. 10. son capitulaciones matrimoniales más frecuentes y son más propensos a estar de acuerdo con la separación total de la propiedad.2) Capítulos de bodas embarazosos: aquí usted puede estar de acuerdo con un infinito de cosas, no hay tal limitación que surge en el mismo acto de matrimonio. antes del matrimonio, los cónyuges pueden tener valores si se adquiere una raíz activa durante el matrimonio a estos valores cuando hay condición social. Si la mujer no trabaja, es el marido quien administra toda la propiedad de la esposa. Es importante mencionar que el hecho de que las capitulaciones matrimoniales puedan ser otorgadas durante el matrimonio implica que los cónyuges pueden decidir poner fin a su régimen matrimonial y elegir otro, que puede pasar del régimen de la sociedad conyugal a la separación de la propiedad, y viceversa. 2o cc. 1725 no 4 inc. entre ellos, las deudas de fidelidad, alivio, asistencia, vida común, respeto, etc.

Sabemos la necesidad en derecho, para abogados, también que necesitas minutas y modelos notariales, es por eso que se incluyen hasta más no poder, modelo a diario formatos que ayudarán en tu redacción en derecho de familia, ten paciencia se irán incluyendo minutas como: demanda de aumento de cuota alimentaria, para abogados de derecho de familia, formato de ... Notarías Bogotá. En el servicio de Escrituración encuentra un servicio rápido, elaboramos su escritura pública al instante, de inmediato, puede revisar y ajustar su proyecto de Escritura(s) en forma inmediata vía internet online, www.digitar.uno utilizando un software especializado para la elaboración automatizada de Escrituras Públicas y de otro tipo de documentos o contratos. 2018/06/12 · El hecho de que sea el titular no significa por sí mismo que sea el otro cónyuge el que tenga que salir del domicilio; para determinar a quien se le va a atribuir el uso hay que tener en cuenta otras circunstancias como si existen hijos menores y en caso afirmativo el régimen de custodia que se va a pactar, la capacidad económica de cada uno de los miembros del ... SEGUNDA.- El vendedor declara que no pesa sobre el citado bien ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo. TERCERA.- Por este acto se hace entrega al comprador de la posesión del bien.